



PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Confírmase en carácter de titulares a las y los agentes que revistan en carácter de interinas/os a la fecha de promulgación de la presente Ley en la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson".

Artículo 2.- Los y las docentes que sean nombrados como titulares según lo establecido en el artículo 1 de esta ley, contarán y se le respetarán todos los derechos que establece el Estatuto Docente -ordenanza 40593 y sus modificatorias- sin poder determinarse un plazo predeterminado de duración de la titularidad.

Artículo 3.- El/la docente que se desempeña como interino o suplente en un cargo de mayor jerarquía tendrá derecho a ser confirmado como titular en el cargo u horas de base que retenga en carácter de interino con licencia.

Artículo 4.- El/la docente que desempeñe como suplente en horas cátedra o en un cargo que quede vacante en virtud de la presente ley, tendrá derecho a ser confirmado en carácter de Titular.

Artículo 5.- En el caso de que en la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" se esté llevando a cabo procesos de cambio curricular o ante cualquier modificación de los planes de estudio vigentes, modificación de estructura, el/la docente será confirmado/a como titular previamente a la implementación de dichos cambios y será reubicado/a en la misma institución bajo consulta al docente que estuviere en condiciones de acceder a la titularidad, conforme a los alcances e incumbencias de sus títulos en el menor tiempo posible en igual o similar cargo u horas cátedra con las que contaba antes de producido el cambio curricular, según normativa vigente.

Artículo 6.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En la República Argentina, según datos del Observatorio Federal de Salud (2019) las/os trabajadoras/es de enfermería eran 234.527 para el año 2019, teniendo el 68,15% calificación profesional. Las/os auxiliares de enfermería, representaban el 31,85% del total, 10 puntos porcentuales menos que en la última medición de 2016 producto de las posibilidades para la profesionalización emanadas de acuerdos institucionales. El guarismo daba para el 2024 alrededor de 260.000 enfermeras (todos los niveles de formación) con un incremento de 100.000 profesionales desde el 2011 (relación de enfermeras por cada 10,000 habitantes es de 52.19). Sin embargo, la proporción continúa siendo baja dada las demandas del cuidado de la salud de individuos, familias y comunidades.

Según el Consejo Internacional de Enfermería - CIE (2019) “Invertir en una dotación de enfermeras segura, eficaz y basada en las necesidades no solo es fundamental para la seguridad del paciente, sino que también puede reducir el coste del tratamiento de condiciones evitables asociadas a la atención de salud”. Una dotación adecuada de enfermeras/os permite “Crear entornos de la práctica positivos con una cantidad adecuada de personal, cargas de trabajo manejables, apoyo de la dirección, liderazgo de alta calidad y la capacidad de las enfermeras de trabajar en todo su ámbito de la práctica”. También previene los errores o eventos adversos y aumenta la calidad de atención.

Enfermería es una carrera de alto valor social tal como lo expresa el artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior que coloca a la disciplina como una profesión que puede comprometer el interés público haciendo necesario el establecimiento de estándares de formación.

La Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson” (E.S.E.C.G) fue fundada en 1886 por la Dra. Cecilia Grierson. Pionera y faro en la formación laica, mixta y gratuita de profesionales de la salud ha tenido un rol protagónico en el sistema de salud argentino.



Ejemplo de ello son las numerosas enfermeras que ocupan puestos asistenciales y de gestión en hospitales, así como en Centros de Salud nacionales (Garrahan, Posadas, Bonaparte) así como en hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Álvarez, Ramos Mejía, Piñero, entre otros). Su formación integral, centrada en el cuidado en los diferentes niveles de salud ha sido posible gracias a la conformación de equipos de trabajo docente que se desempeñan en la E.S.E.C.G con niveles de formación de excelencia que incluyen residencias (básicas y post-básicas), especializaciones, maestrías y doctorados evidenciando excelencia académica al servicio de la formación de profesionales del cuidado.

Hace más de una década que el Gobierno de la CABA y el Ministerio de Educación incumplen la normativa vigente violentando el derecho a la estabilidad laboral de más de alrededor de 180 docentes del Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" al negarles la posibilidad de titularizar sus cargos.

En dicha institución más del 80% de la planta docente se mantiene hace años como interinos y sin poder acceder a ser titular. Esto pese a que el acceso a los cargos es por concurso público con valoración de antecedentes docentes y profesionales, y en la mayoría de los casos vienen desempeñando sus cargos desde hace años. De esta manera se mantiene una irregularidad de la cual es responsable el Gobierno de la Ciudad, que coloca a las/os docentes en una situación de inestabilidad laboral, afectando sus derechos laborales y la posibilidad de acceder a la carrera docente, es decir, al ingreso, la permanencia, el ascenso y la jubilación. A la vez, dicha irregularidad afecta a la vida institucional, ya que se ve lesionada la posibilidad de postularse como autoridad a los docentes que no pueden acceder a la titularidad.

En definitiva la titularización de los docentes es un derecho del trabajador y de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson ya que dicha negativa por titularizar impide en principio, el crecimiento en su desempeño profesional el cual, impacta directamente en la propia organización de la institución deteniendo futuros cargos organizativos, los cuales, son imprescindibles para la propia supervivencia institucional.

El Estatuto Docente y la ley 2270/2006 determinan que la designación de docentes para ingreso y acumulación de cargos se realizará una vez al año y la toma de posesión al inicio del año lectivo posterior a su designación; lo que el gobierno de la Ciudad viene incumpliendo sistemáticamente desde hace años.

La propuesta de titularización de interinos para reparar esta irregularidad del poder Ejecutivo ha sido empleada en años anteriores. En 2013 se sancionó la Ley 4563 que titularizó a los docentes interinos a la fecha de su sanción. Es nuestra firme convicción que este mecanismo tenga carácter excepcional y que a futuro se respete la norma de concursos anuales para todos los cargos vacantes.

Los países miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) poseen normas internacionales que deben de cumplir y proteger. La OIT es clara con respecto a la estabilidad laboral, y trabaja para que los países implementen políticas que protejan a los trabajadores de despidos arbitrarios y garanticen la estabilidad en el empleo.

En los distintos niveles incluyendo las otras instituciones de nivel superior hubo avances en procesos de titularización, manteniéndose una discriminación sobre las y los docentes de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" que siguen esperando hace más de una década que se cumpla este derecho establecido en el estatuto docente -ordenanza 40593 y sus modificatorias-, y el artículo 14 BIS de la Constitución y los artículos 10 y 43 de La Constitución de CABA- que garantizan el derecho a la estabilidad laboral.

No escapa a la preocupación que motiva este proyecto que desde el Ministerio de Educación en el marco del Plan Estratégico "BA Aprende" se promueve una reforma de los diseños curriculares de las carreras de nivel superior que puede cambiar las materias que se dictan en las instituciones -incluyendo la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson"- y se promociona una virtualización de las cursadas, que, de aplicarse, afectaría a las condiciones de trabajo y los cargos docentes. La docencia de la Escuela Superior de Enfermería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires necesita que



sus derechos sean respetados y no se avancen en cambios sin garantizarse su derecho a la titularización y la estabilidad laboral.

No se puede seguir negando este derecho e incumpliendo la normativa vigente, por lo que solicito se apruebe este proyecto de ley.